

INE/JGE149/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020

A N T E C E D E N T E S

- I. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria, aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, identificado con número de Acuerdo INE/CG909/2015.
- II. El 20 de junio de 2019, en sesión ordinaria, la Junta aprobó los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto, correspondiente al periodo septiembre 2019 a agosto 2020 (Lineamientos), identificados con número de Acuerdo INE/JGE113/2019.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva (Junta) es competente para aprobar las metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 29; 30, párrafos 1, incisos a), b), c), d), e), f) g) y h); 2 y 3; 31, párrafos 1 y 4; 34, inciso c); 42, párrafo 2; 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49; 57, párrafo 1, incisos b) y d); 201, párrafos 1, 2 y 3;

202, párrafos 1, 2 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley); artículo 40, párrafo 1, incisos b) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, (Reglamento Interior); 11, fracciones III, V y XI; 263; 266 y 267 del Estatuto, así como el artículo 6, inciso a) de los Lineamientos.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Para la aprobación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, son aplicables los artículos 48, párrafo 1, incisos h) y k) del Reglamento Interior; 10, fracciones I, VIII y IX; 13, fracciones II, V y IX; 17; 18; 19, fracciones I, III y V; 20; 21; 22; 82, fracciones IV y V; 264 y 269 del Estatuto, así como los artículos 3; 4; 7, inciso a); 8, incisos c), d) e), r) y t); 9, incisos a), b), c) y d); 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23 y 24 y el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. De conformidad con el artículo 263 del Estatuto, la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los miembros del Servicio y a quienes ocupen temporalmente una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación y normativa institucional, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio.
2. En cumplimiento de los artículos 6 y 7, inciso a), 8, inciso c) y 9, incisos a) y b) de los Lineamientos, la DESPEN, con la participación de los titulares de las áreas normativas, llevó a cabo los compromisos establecidos en la “Guía metodológica para el diseño de metas individuales y colectivas de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema INE” (Guía para el diseño de metas), correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020.
 - El 3 de julio se llevó a cabo una reunión con los enlaces de las áreas normativas del Instituto para explicar la metodología para el diseño de metas.
 - El 11 de julio se realizó una reunión de la Presidencia de la Comisión del Servicio, el Secretario Ejecutivo y los titulares de las Direcciones

Ejecutivas y Unidades Técnicas con el propósito de presentar los resultados de las metas, la metodología y el programa de trabajo para el diseño de metas.

- Con el propósito de explicar la metodología para el diseño de metas, se realizaron reuniones con las áreas normativas como se detalla en la siguiente tabla:

Área normativa	Fecha de reunión
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	08/07/2019
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	16/07/2019 18/07/2019
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	15/07/2019 16/07/2019
Unidad Técnica de Vinculación con OPL	16/07/2019 19/07/2019 31/07/2019
Unidad Técnica de Fiscalización	08/08/2019

- En cumplimiento de los acuerdos derivados de la reunión del 11 de julio, las áreas normativas del Instituto remitieron a la DESPEN las propuestas de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio del sistema del Instituto para el periodo septiembre 2019 a agosto 2020, y ésta a su vez remitió las observaciones correspondientes derivadas del análisis realizado, conforme a la siguiente tabla:

Área normativa	Fecha de recepción de la primera propuesta de metas	Fecha de envío de la primera revisión de DESPEN	Fecha de recepción de la segunda propuesta de metas
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	19/07/2019	07/08/2019 09/08/2019	12/08/2019 13/08/2019 14/08/2019
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	20/07/2019	26/07/2019 07/08/2019	03/08/2019 10/08/2019 13/08/2019
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	19/07/2019	07/08/2019	09/08/2019 14/08/2019

Área normativa	Fecha de recepción de la primera propuesta de metas	Fecha de envío de la primera revisión de DESPEN	Fecha de recepción de la segunda propuesta de metas
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	19/07/2019	07/08/2019	09/08/2019
Dirección Ejecutiva de Administración	19/07/2019	07/08/2019	09/08/2019
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	29/07/2019	05/08/2019	09/08/2019
Unidad Técnica de Vinculación con OPL	19/07/2019	07/08/2019	08/08/2019
Unidad Técnica de Fiscalización	19/07/2019	26/07/2019	10/08/2019

3. De conformidad con el artículo 9, inciso a) de los Lineamientos, la DESPEN verificó que los titulares de las áreas normativas definieran y aprobaran los temas prioritarios para el diseño de metas, preponderantemente derivados de la Planeación, del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio, de la normativa y de los sistemas de información institucional.

En la primera propuesta se recibió un total de 273 metas, como se observa en la siguiente tabla:

Área normativa	Oficinas Centrales		Órganos Desconcentrados		Total
	Metas Individuales	Metas Colectivas	Metas Individuales	Metas Colectivas	
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	27	3	7	1	38
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	48	3	13	3	67
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	72	20	10	1	103
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	21	2			23
Unidad Técnica de Fiscalización	11	4			15
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	8	4			12
Unidad Técnica de Vinculación con OPL	9	2			11

Área normativa	Oficinas Centrales		Órganos Desconcentrados		Total
	Metas Individuales	Metas Colectivas	Metas Individuales	Metas Colectivas	
Dirección Ejecutiva de Administración			3	1	4
Total	196	38	33	6	273

4. De igual modo, en cumplimiento del artículo 9, incisos c) y d) de los Lineamientos, los titulares de las áreas normativas aprobaron la propuesta de metas del área correspondiente. El 16 de agosto se llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión del Servicio en donde los titulares de las áreas normativas expusieron su propuesta de metas para los miembros del Servicio.
5. De conformidad con el artículo 8, incisos d), e) y r) de los Lineamientos, la DESPEN verificó los criterios metodológicos, así como la equidad, certeza y objetividad de cada meta propuesta por las áreas normativas, conforme a la Guía para el diseño de metas y los Lineamientos, realizando las siguientes acciones para asegurar su consistencia metodológica:
 - Comprobó que la meta correspondiera a las funciones del cargo/puesto al que está asignada.
 - Verificó que la meta estuviera alineada a la planeación o normativa institucional, a los indicadores derivados de los sistemas de información institucional y a los temas prioritarios aprobados por los titulares de las áreas normativas.
 - Verificó que la meta se orientara a resultados, no al cumplimiento de actividades, para que la meta permitiera diferenciar el desempeño.

Por lo tanto, únicamente las metas que cumplieron con la metodología se determinaron procedentes, de lo contrario no fueron consideradas.

6. Una vez valoradas y aprobadas las propuestas de metas, se consideran procedentes las metas consistentes metodológicamente que se presentan en la siguiente tabla:

Área Normativa que propone la modificación	Metas procedentes
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	26

Área Normativa que propone la modificación	Metas procedentes
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	39
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	7
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	14
Dirección Ejecutiva de Administración	1
Unidad Técnica de Fiscalización	15
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	6
Unidad Técnica de Vinculación con los OPL	8
Total	116

7. En total, se presenta para su aprobación, de ser el caso, 116 metas para la evaluación del desempeño correspondientes al periodo septiembre de 2019 a agosto de 2020, de las cuales 86 son individuales y 30 son colectivas.
8. En la sesión ordinaria del 22 de agosto de 2019, la Comisión del Servicio autorizó la propuesta de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, por lo que se considera pertinente dar trámite a su aprobación por parte de la Junta.
9. En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban las metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, que se presentan como anexo único del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional difundir entre el personal del Instituto Nacional Electoral el contenido del presente Acuerdo y, en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2019 a agosto 2020.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de agosto de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**